

**APRUEBA COMPLEMENTA CONVENIO
OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN ENTRE LA
UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR DE
RECOLETA ENVEJECER CON ALEGRÍA Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO 3797 /

RECOLETA, 27 DIC. 2013

VISTOS:

El Acuerdo N° 93, de fecha 27 de Agosto de 2013, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó en su sesión ordinaria aprobar el otorgamiento de subvenciones a las instituciones propuestas por la Secpla.

El Acuerdo N° 133, de fecha 26 de Noviembre de 2013, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó aumentar la subvención a la organización Unión Comunal del Adulto Mayor de Recoleta Envejecer con Alegría, propuestas por la Secpla.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha: **DECRETO:**

1.- APRUÉBASE Complementa Convenio de Otorgamiento de Subvención celebrado entre LA UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR DE RECOLETA ENVEJECER CON ALEGRÍA e I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, la cual será utilizada para financiar el proyecto "DESARROLLO DE TALLERES Y ACTIVIDADES COMO UNIDAD COMUNAL QUE LES PERMITAN POTENCIAR LAS HABILIDADES Y APTITUDES DE SUS SOCIOS".

2.- PÁGUESE por la presente subvención la suma de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), los que serán entregados en una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

3.- EL PLAZO para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

4.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo al Item 215.24.01.004 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ALCALDE (S)

ETP/HNM/JCZV/IVB.



I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA
JURÍDICA

COMPLEMENTA CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR DE RECOLETA ENVEJECER CON
ALEGRÍA

e

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

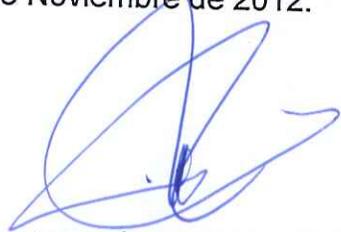
En Recoleta, a **23 DIC. 2013**, entre el **UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR DE RECOLETA ENVEJECER CON ALEGRÍA**, rol único tributario N° 75.803.500-K, personalidad jurídica N° 571, de fecha 07 de Julio de 1999, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don **HERNÁN CARRASCO ESTAY**, cédula nacional de identidad N° 4.885.247-5, ambos con domicilio en CALLE JULIO CORDERO N° 2695, Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por acuerdo N° 133, de fecha 3 de Diciembre de 2013, el Honorable Concejo Municipal acordó aumentar la subvención otorgada Por acuerdo N° 93, de fecha 27 de Agosto de 2013, en un monto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Comparece en este acto, doña **ANDREA QUITO CONCHA**, cédula nacional de identidad N° 4.704.308-5, del mismo domicilio de la institución, Tesorero de la misma, según se acreditará en la cláusula siguiente, quien acepta asumir la calidad de codeudora solidaria de dicha institución.



TERCERO: La personería de don **HERNÁN CARRASCO ESTAY**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1921, de fecha 27 de Septiembre de 2013. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.



HERNÁN CARRASCO ESTAY
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



ANDREA QUITO CONCHA
TESORERO INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

